

09/2014



09/2014



**ACTA FUNDACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO  
"DERECHO CIUDADANO A DECIDIR"**

En Gandía (Valencia), a diecisiete de marzo de dos mil quince, se reúnen:

Doña Pilar Jiménez Cifuentes	04.551.924 V
Don Serafín Eloy Méndez González	10.768.736 K
Don Julio Pascual González	09.370.290 K
Don Heriberto Pérez Muelas	37.982.072 X
Don José Roberto Roca Torregrosa	19.808.775 W
Don Pedro Vicente Rubio Gordo	19.503.167 H
Don Ignacio Vargas Pineda	01.456.007 S

Disculpan su asistencia, por razones de salud:

Doña Beatriz Martín Vela	09.293.701 E
Don Enrique Vargas Pineda	00.432.665 N

Y, al amparo del artículo 6 de la Constitución Española y 1.1 de la Ley Orgánica 6/2007, de 27 de junio, de Partidos Políticos, acuerdan constituir el Partido "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR", de siglas "DCD" y acrósticos "DECIDE" y "DCID", a cuyo fin, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.1 de la antes citada Ley Orgánica, levantan este Acta Fundacional con las siguientes especificaciones:

1ª) Constituir el núcleo inicial de la Comisión Promotora inicial del Partido con las siguientes personas:

Doña Pilar Jiménez Cifuentes  
Doña Beatriz Martín Vela  
Don Serafín Eloy Méndez González  
Don Julio Pascual González  
Don Heriberto Pérez Muelas  
Don José Roberto Roca Torregrosa  
Don Ignacio Vargas Pineda

2ª) Aprobar los **ESTATUTOS** del Partido "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR" cuyo texto se acompaña como parte inseparable del Acta, que consta de las siguientes partes:

- Ochenta y cinco artículos estructurados en siete Títulos, una Disposición Final y siete Disposiciones Transitorias.

- ANEXO I, relativo a <<ACRÓSTICO DEL PARTIDO "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, con dos artículos incluidos en un Título Único.

- ANEXO II, relativo a <<DOMICILIO SOCIAL DEL PARTIDO "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, con dos artículos incluidos en un Título Único.

- ANEXO III, relativo a <<ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL PARTIDO "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, con siete artículos incluidos en un Título Único.

- ANEXO IV, relativo a <<NÚCLEO DEL IDEARIO PROGRAMÁTICO DEL PARTIDO "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, con dos apartados sobre veintinueve <<DERECHOS DE EJERCICIO INDIVIDUAL>> y siete <<DERECHOS DE EJERCICIO COLECTIVO>>, respectivamente.

- ANEXO V, relativo a <<CARTA DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, con cuarenta y tres artículos estructurados en cinco Títulos y una Disposición Transitoria.

- ANEXO VI, relativo a <<REGLAMENTO DE RECURSOS INTERNOS EN EL PARTIDO "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR">>, incluidos en un Título Único, una Disposición Final y una Disposición Transitoria.

3ª) Aprobar el **IDEARIO PROGRAMÁTICO** del Partido "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR" cuyo texto se acompaña como parte inseparable del Acta, que consta de las siguientes partes:

- Preámbulo con dos apartados:

- **NÚCLEO BÁSICO** que se incorpora como ANEXO IV de los Estatutos del Partido.

- **APÉNDICE**, con veintiocho apartados que desarrollan los derechos defendidos y esbozan las propuestas para conseguir que se respeten.

4ª) Aprobar las siglas (DCD), los acrónimos (DECIDE y DCID) y los logotipos del Partido "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR", que se acompañan en hoja que recoge cuatro diseños en color y se considera parte inseparable del Acta.

5ª) Los miembros del núcleo inicial de la Comisión Promotora, en su calidad de Afiliados Fundadores y al amparo del artículo 63.2 y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos, pasan de inmediato a formar parte del Comité Político Provisional del Partido, hasta que se celebre la reunión constitutiva y constituyente de su Convención Nacional y se proceda a conformar totalmente el Consejo Político previsto en el texto estatutario, desempeñando las funciones siguientes:

**PRESIDENTE:** Don Serafín Eloy Méndez González  
**VICEPRESIDENTE:** Don José Roberto Roca Torregrosa  
**SECRETARIO:** Don Ignacio Vargas Pineda  
**VOCALES:** Doña Pilar Jiménez Cifuentes, Doña Beatriz Martín Vela, Don Julio Pascual González y Don Heriberto Pérez Muelas

En el plazo de tres meses contados a partir del día en que se presente la solicitud de inscripción del Partido se procederá a elegir los cuatro miembros restantes del Consejo Político Provisional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos.

6ª) Nombrar, al amparo de las Disposiciones Transitorias Segunda y Cuarta de los Estatutos, hasta que se celebre la reunión constitutiva y constituyente de la Convención Nacional del Partido y se elijan de forma estatutaria sus Órganos de Gobierno, para desempeñar los diferentes cargos de la Ejecutiva Nacional Provisional, a los miembros de la Comisión Promotora que se indican a continuación:

**PRESIDENTE NACIONAL:** Don Serafín Eloy Méndez González  
**VICEPRESIDENTE NACIONAL:** Don José Roberto Roca Torregrosa  
**SECRETARIO NACIONAL:** Don Ignacio Vargas Pineda  
**TESORERO NACIONAL:** Don Heriberto Pérez Muelas  
**VOCAL PRIMERO:** Doña Pilar Jiménez Cifuentes  
**VOCAL SEGUNDO:** Don Julio Pascual González  
**VOCAL TERCERO:** Doña Beatriz Martín Vela

CG5868650

09/2014



PAPEL EXCLUSIVO



7ª) Conceder plenos poderes al Presidente Nacional Provisional para representar al Partido ante todas las instancias y para que, a su vez, pueda otorgar poderes a favor de letrados y procuradores, así como delegar expresamente funciones en otro miembro de la Ejecutiva Nacional Provisional.

8ª) Autorizar al Presidente y al Tesorero de la Ejecutiva Nacional Provisional para abrir mancomunadamente una cuenta corriente a nombre del Partido en la entidad bancaria que estimen oportuno y puedan disponer de su saldo para hacer frente a las obligaciones económicas de la Organización.

9ª) Facultar al Secretario Nacional Provisional, que ha extendido este Acta, para que la tramite ante el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, con el fin de inscribir en el mismo el Partido "DERECHO CIUDADANO A DECIDIR" a cuantos efectos están previstos en el vigente Ordenamiento Jurídico, así como comparecer ante la Agencia Tributaria, para obtener el número de identificación fiscal.

10ª) Designar como domicilio de notificaciones, en lo que concierne a los trámites de inscripción y demás preceptivos, el seguidamente indicado:

Avenida de la República Argentina, 4; 2ª Izda.; 46702 - Gandía (Valencia)

Teléfono/fax: 962 877 323

Teléfono móvil: 629 679 437

11ª) Designar también el anterior como domicilio a efectos fiscales.

Y, para que conste, se extiende la presente Acta que firman todos los reunidos. De todo lo cual doy fe como Secretario, con el visto bueno del Presidente:

EL SECRETARIO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE:

CG5868649

09/2014



09/2014



**FIRMAS DEL RESTO DE LAS PERSONAS REUNIDAS:**

Juan Pérez

José de los Ríos

Rosario

*[Handwritten signature and blue scribble]*